



BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

JEFATURA DEL ESTADO



L E Y

Número 42/1981, de 28 de octubre, de fraccionamiento en el pago de atrasos de pensiones derivadas de la guerra civil.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sébed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

En el reconocimiento de los derechos económicos establecidos por las Leyes cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de septiembre; treinta y cinco/mil novecientos ochenta, de veintiséis de junio y demás disposiciones reguladoras de compensaciones por los perjuicios causados por la pasada guerra civil, incluidas las de revisión de sanciones administrativas y de indulto y amnistía, se observará, en cuanto al pago de cantidades devengadas hasta el último día del mes precedente al de la entrada en vigor de la presente Ley, lo que se dispone en los apartados siguientes:

Uno. Las cantidades a satisfacer por causante, que correspondan al período especificado en el párrafo anterior, se harán efectivas, en cuanto excedan de cien mil pesetas, que en todo caso se abonarán al producirse el alta en nómina, de la siguiente forma:

- Hasta quinientas mil pesetas, en cuatro plazos.
- Más de quinientas mil pesetas, en cinco plazos. En este caso, el importe de cada plazo no podrá ser inferior a ciento veinticinco mil pesetas.

Igualmente serán abonadas con el primer pago las cantidades precisas para hacer que la parte aplazada abonable en cada plazo resulte múltiplo de mil pesetas.

Dos. Los plazos serán del mismo importe por cada perceptor, devengarán un interés del ocho por ciento anual al día primero del mes en que entre en vigor la presente ley, cualquiera que sea la fecha de reconocimiento de la pensión, salvo que los peticionarios no hubieran presentado su documentación completa antes de dicha fecha, en cuyo caso el devengo de interés se producirá a partir del día primero del trimestre natural siguiente al de su presentación, y tendrán los siguientes vencimientos:

Primer plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Segundo plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Tercer plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Cuarto plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Quinto plazo, el uno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Tres. Los pagos se efectuarán en las fechas indicadas en el apartado anterior, satisfaciéndose junto con el principal los intereses devengados hasta dicho momento, por el total de las cantidades aplazadas.

Cuatro. Cuando las cantidades devengadas correspondan a viudas o padres, cuya pensión durante mil novecientos ochenta y uno fuera igual o inferior a doce mil pesetas mensuales y no perciban otra pensión del Estado, Entes territoriales y sistema de la Seguridad Social, o de Organismos, Empresas y Sociedades de los mismos, se abonará el total del débito que resulta del fraccionamiento, junto con los intereses devengados el día uno de abril de mil novecientos ochenta y dos, cuando los beneficiarios tengan los setenta y dos años cumplidos en treinta y uno de marzo de dicho año; y el día uno de abril siguiente a la fecha de cumplimiento de los setenta y dos años, cuando alcancen la citada edad con posterioridad al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Estas excepciones al fraccionamiento no serán de aplicación cuando las cantidades devengadas hayan de satisfacerse a causahabientes o herederos de los titulares de la pensión.

Artículo segundo.

La Ley cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de septiembre sobre reconocimiento de pensión, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil, queda modificada en su redacción como sigue:

Al artículo *tercero* se añade el siguiente párrafo, después del apartado c):

«La asistencia a que se refieren los apartados b) y c), precedentes no alcanzará a las hijas solteras o viudas mayores de dieciocho años, ni a los beneficiarios que ya sean titulares de dichos derechos en el sistema de la Seguridad Social.»

Al artículo *tercero*, se añade el siguiente párrafo final:

«Se considerará que tiene fundamento en las mismas causas toda pensión derivada del fallecimiento del mismo causante y satisfecha con cargo a los Presupuestos del Estado y Entes territoriales o por el sistema de la Seguridad Social.»

El artículo *cuarto*, apartado segundo, quedará redactado en los términos siguientes:

«Las viudas, los hijos incapacitados desde antes de cumplir los veintitrés años de edad para atender a su subsistencia y los padres de los profesionales de las Fuerzas Armadas y de Orden Público, con los requisitos exigidos por la legislación general de Clases Pasivas, tendrán derecho a pensión equivalente al doscientos por ciento de la base reguladora que correspondería en la actualidad al causante, atendiendo a su graduación y años de servicio que tuviera en el momento de su fallecimiento. Para las huérfanas no incapacitadas desde antes de los veintitrés años, la pensión será del cien por cien de la base reguladora.»

Al artículo *cuarto*, apartado *tercero* se añade el siguiente párrafo:

«La referida actualización no será de aplicación, salvo que expresamente se establezca lo contrario en las citadas leyes, a las pensiones que correspondan a las huérfanas mayores de veintitrés años no incapacitadas con anterioridad a dicha edad para ganarse el sustento y pobres en el concepto legal, con la única excepción de aquellas a quienes les sea de aplicación lo dispuesto en la legislación general de Clases Pasivas por el artículo *cuarto* de la Ley ochenta y dos/mil novecientos cincuenta y nueve, de veintitrés de diciembre, en razón de la fecha de ingreso del causante al servicio de la Administración.»

El artículo *quinto*, párrafo *tercero*, quedará redactado en los términos siguientes:

«Las solicitudes deberán formularse por escrito, acompañadas de la documentación a que se refiere el párrafo precedente con anterioridad al día uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, y deberán ser resueltos antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.»

Artículo tercero.

La Ley treinta y cinco/mil novecientos ochenta, de veintiséis de junio, sobre pensiones a los mutilados, excombatientes de la zona republicana, queda modificada en su redacción como sigue:

Al artículo *noveno*, se añaden los siguientes párrafos:

«La integración en el citado régimen de la Seguridad Social se limitará a la asistencia médico-farmacéutica y protésica en caso de enfermedad o accidente del beneficiario y a los servicios sociales; la protésica cubrirá también las heridas o mutilaciones de la guerra. No procederá la integración de quienes ya sean titulares de dichos derechos en el sistema de la Seguridad Social.

La prestación médico-farmacéutica únicamente se extenderá a las personas que dependan del titular del derecho, cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en el régimen de la Seguridad Social.»

Al artículo *decimoséptimo* se añade el siguiente párrafo:

«Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las pensiones en favor de las huérfanas mayores de veintitrés años no incapacitadas con anterioridad a dicha edad para ganarse el sustento y pobres en el concepto legal, salvo que les sea de aplicación lo dispuesto en la legislación general de Clases Pasivas por el artículo *cuarto* de la Ley ochenta y dos/mil novecientos cincuenta y nueve, de veintitrés de diciembre, razón de la fecha de ingreso del causante al servicio de la Administración. La cuantía de estas pensiones, cualquiera que fuera la fecha de su reconocimiento, se fijará según el importe alcanzado en mil novecientos ochenta por la retribución básica.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las modificaciones introducidas en la Ley cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de septiembre, y en la Ley treinta y cinco/mil novecientos ochenta, de veintiséis de junio, por esta ley, tendrán efectividad exclusivamente a partir de la fecha de su entrada en vigor, manteniéndose la normativa anterior con plena efectividad hasta dicho momento, tanto respecto de las pensiones, ya reconocidas, como de las que, en el futuro, proceda reconocer con sujeción a las normas anteriormente vigentes.

Segunda.—La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1981.—Disposición 26.085.)

MINISTERIO DE DEFENSA

REALES DECRETOS

Número 2680/1981, de 12 de noviembre, por el que se dispone el pase al Grupo «B» del General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Tomás Sánchez Sanjuán.

A propuesta del Ministro de Defensa y por aplicación del artículo decimoséptimo de la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo, modificada por la disposición final primera de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, y artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio,

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Tomás Sánchez Sanjuán, pase al Grupo «B» una vez cumplida la edad reglamentaria el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, quedando en situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del «B. O. del Estado» núm. 275, de 17 de noviembre de 1981.—Disposición 26.458.)

Número 2693/1981, de 13 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, al Coronel de dichas Arma y Escala don Francisco del Aguila Gil.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, modificada parcialmente por el Real Decreto-ley veintinueve/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio, y cumplimentados los que señala el Real Decreto dos mil ochocientos sesenta y siete/mil novecientos setenta y siete, de veintiocho de octubre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, con antigüedad del día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel, de dichas Arma y Escala don Francisco del Aguila Gil, quedando en situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 2694/1981, de 16 de noviembre, por el que se dispone pase destinado al Mando de Personal del Ejército del Aire, como Delegado de Acción Social, el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Francisco del Aguila Gil.

Por aplicación del artículo cuarto, uno, de la Orden ministerial ochocientos treinta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de marzo, y a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en destinar al Mando de Personal del Ejército del Aire, como Delegado de Acción Social, al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Francisco del Aguila Gil, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 18 de noviembre de 1981.—Disposiciones 26.526 y 26.527.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL AIRE

Orden Ministerial 511/02987/81, de 13 de noviembre, por la que se declara de utilidad para este Ejército la obra titulada «Didáctica del Reglamento de Circulación Aérea».

Examinada la obra «Didáctica del Reglamento de Circulación Aérea», de la que es autor el Comandante del Arma de Aviación (E.A.) don Joaquín Adsuar Mazón, teniendo en cuenta la propuesta del Estado Mayor del Aire, y con arreglo a lo preceptuado en la Orden de este Cuartel General de 16 de marzo de 1946 («Boletín Oficial del Aire» núm. 34), he acordado declararla de utilidad para este Ejército.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

MANDO DE PERSONAL

DIRECCION DE ENSEÑANZA

DISTINTIVOS

Orden Ministerial 522/02988/81.—Por reunir las condiciones que determina la regla 2.^a del Capítulo IV del vigente reglamento de Uniformidad, se concede el uso del Distintivo Permanente de Profesorado de Academias y Escuelas, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel Aviación (E.A.) don Tomás Estévez Fernández.

Teniente Coronel Aviación (E.T.S.) don Francisco Rodrigo Velasco.

Comandante Aviación (E.A.) don José A. Ballesta Muñera.

Comandante Aviación (E.A.) don Joaquín Sansano Sampera.

Comandante Aviación (E.A.) don Antonio Vizoso González.

Comandante Aviación (E.A.) don Arturo Pérez Pascual.

Comandante Cuerpo Auxiliar Oficinas Militares don Arturo Guerri Latorre.

Teniente del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Escala (I.T.A.) don Andrés Vargas Fernández.

Teniente Aviación (E.E.O.M.E.L.) don José Casero Mocejón.

Teniente Aviación (E.E.O.R.T.) don Juan Sánchez Galán.
Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 522/02989/81.—Por reunir las condiciones que determina la Orden ministerial núm. 511/01779/80, de 19 de junio, («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 77), se concede el «Distintivo de Profesorado y permanencia en el mismo» en calidad de Instructores, al Oficial y Suboficial que a continuación se relacionan:

Capitán del Arma de Aviación (E.E.O.T.S.) don Ernesto Cañizal del Alamo.

Teniente del Arma de Aviación (E.E.O.M.E.L.) don Fernando González Nieves.

Sargento primero del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación (E.S.T.S.) don Lesmes Fernández Vega.

Subteniente del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación (E.E.M.M.A.) don José Iglesias Huertos.

Subteniente del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación (E.E.M.E.L.) don José Carlos Fernández Saura.

Brigada del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación (E.E.A.A.) don José Arroyo Villalobos.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

TITULOS

Orden Ministerial 522/02990/81.—Por haber finalizado con aprovechamiento el 395 Curso Básico de Paracaidismo, se concede el título de «Cazador Paracaidista», con antigüedad de 23 de octubre del presente, al personal que a continuación se relaciona, con indicación del número de Título asignado y Documento Nacional de Identidad.

EJERCITO DE TIERRA

52.692	Germán Acevedo Alonso	76.988.222
52.693	Francisco Aguilera García	7.033.558
52.694	Jesús Aizpirtarte López	51.357.397
52.695	José Alvarez Costa	43.499.373
52.696	José Alvarez Herranz	8.968.769
52.697	José Alcázar Martín de la Sierra	5.375.014
52.698	Vicente Alexandre Carañama	21.435.746
52.699	Alberto Alonso Pazo	36.042.631

52.700	Juan José Adrinal Yagüe	51.365.766
52.701	Jaime Anglada Abada	26.080.765
52.702	Julio Antón Jóver	21.455.731
52.703	José Antonio Amorós Sola	21.978.340
52.704	Juan Carlos Antras Colominas	37.321.397
52.705	Manuel Arcos García	39.171.747
52.706	José Arias García	11.399.425
52.707	Alberto Asensio Martín	2.202.458
52.708	Manuel Vaca Sánchez	21.440.786
52.709	Diego Baena Campos	2.209.935
52.710	Juan Carlos Baeza Escusa	21.436.297
52.711	José Vargas García	27.287.067
52.712	Manuel Vázquez Gómez	18.014.549
52.713	Juan R. Vázquez Pérez	24.180.781
52.714	Manuel Vélez González	29.769.283
52.715	Juan J. Benito Hernández	7.832.827
52.716	Manuel Berenguer Barrachina	21.439.771
52.717	Demetrio Bermúdez Toledo	70.642.198
52.718	Alberto Blanco Zurrón	11.398.219
52.719	Isidro Brito Armas	43.603.155
52.720	Francisco Cabeza Márquez	25.971.109
52.721	Fermín Calero Salido	6.222.230
52.722	Félix Campos Rodríguez	36.058.227
52.723	José V. Campello Peral	21.981.001
52.724	Simón Cano Ruiz	25.982.480
52.725	Antonio Cansino Alcalá	39.668.093
52.726	Simón Cañizares García	25.983.213
52.727	Juan F. Capdevila Bringue	35.036.865
52.728	Fidel Capilla Luján	74.627.397
52.729	José L. Carrasco Alejandro	17.161.112
52.730	Gabriel Carretero Alonso	52.171.073
52.731	Francisco J. Castells Iniesta	43.501.507
52.732	Francisco Castelló Benito	22.643.965
52.733	José M. Castillo Ciendones	27.328.735
52.734	Avelino Castro Macía	34.251.893
52.735	Juan Chil Válido	42.799.258
52.736	Carlos Cobo Núñez	39.657.253
52.737	Luis Conca Colomina	29.007.149
52.738	José Coloma Ferrándiz	12.122.478
52.739	Pedro Conejo Sánchez	25.058.618
52.740	Miguel Contreras López	24.197.958
52.741	Carmelo Córdoba Martín	1.825.244
52.742	Jesús Crespo Díez	25.376.756
52.743	Narciso Corral Rosillo	77.100.210
52.744	José Dávila Dávila	76.240.790
52.745	Alonso Díez Pequeño	2.600.909
52.746	Francisco J. Díez Ponce	9.354.557
52.747	Francisco J. Durán Muñoz	75.394.600
52.748	Daniel Durán Palop	9.159.547
52.749	Francisco Erauskin Fernández	15.945.942
52.750	Miguel A. Hernández Rodríguez	3.811.284
52.751	Manuel A. Herrera Vela	50.433.508
52.752	Jorge Herrero Maresca	416.728
52.753	Armando Escudero Limonchi	25.043.700
52.754	Juan L. Espina Borja	405.882
52.755	Félix Estebe Flaque	40.966.236
52.756	José Fabián Gómez	75.401.782
52.757	José Fariña Rodríguez	76.350.344
52.758	José A. Fernández Aparicio	50.158.994
52.759	Manuel Fernández Barcia	32.635.277
52.760	Veridiano Fernández Díez	9.270.575
52.761	José Fernández Guerrero	50.803.403
52.762	José L. Fernández Gutiérrez	38.496.042
52.763	José Fernández Mellado	75.400.907
52.764	Juan J. Fernández Oribe	13.097.797

52.765	Francisco Flores Rubio	22.964.102	52.831	Francisco Muñoz Martín	24.896.186
52.766	Antonio Fontán Alvarez	2.201.975	52.832	Antonio Navarrete Carmona	38.790.877
52.767	Guillermo Fortet Fernández	36.968.986	52.833	Francisco Navas Trapero	30.469.066
52.768	José A. Gallego Cuevas	28.686.842	52.834	Ignacio Ordóñez Ugarte	5.396.444
52.769	José M. García Aulet	18.943.624	52.835	Enrique Orero Fábregat	19.846.446
52.770	Antonio García Barrio	24.174.547	52.836	José M. Hortigüela García	13.103.296
52.771	Manuel García Vázquez	76.517.855	52.837	Santiago Otero López	36.043.424
52.772	Raúl García Doré	5.390.189	52.838	Liborio de Pablo de la Villa	70.235.957
52.773	Juan J. García Hernández	22.640.152	52.839	Agustín Pacheco Jiménez	35.019.407
52.774	Diego García García	21.454.855	52.840	Jorge París Ruiz	35.033.250
52.775	Javier García García	7.487.888	52.841	José Perales Rocamora	21.434.324
52.776	Víctor García Garoz	3.816.314	52.842	Angel Pérez Ballesta	21.988.260
52.777	Gonzalo Garza Prada	50.809.000	52.843	José Pérez Fornos	76.704.919
52.778	Gonzalo Gascón Cañamero	21.247.017	52.844	José Piñuela Perea	6.546.022
52.779	José E. Geras Cobreros	11.736.687	52.845	José M. Pizarro Romero	28.568.764
52.780	Alonso Germán Herrera	25.120.797	52.846	Joaquín Planas Barberá	37.367.262
52.781	Francisco Girón del Río	24.190.302	52.847	Manuel Poveda Soler	21.983.935
52.782	Luis Gómez Herrerros	4.569.782	52.848	Alejandro Poyato Baró	30.507.796
52.783	Marcelino Gómez Martínez	71.007.146	52.849	José Ramos Garcés	24.195.833
52.784	Joaquín Gómez - Tejedor Spínola	7.210.427	52.850	Antonio Real Hurtado	5.163.257
52.785	Pedro González Galán	11.403.858	52.851	Javier Requejo Pajares	5.389.239
52.786	Javier Gonzalo Pros	35.932.521	52.852	Pedro Rico Arévalo	5.366.583
52.787	Antonio Gracia Tejero	72.963.602	52.853	Andrés Robles Velasco	25.981.251
52.788	Alberto Gumiel Castaño	9.284.475	52.854	Manuel Rodríguez Amigo	10.059.453
52.789	Avelino Gutiérrez Jiménez	24.194.417	52.855	Santiago Rodríguez Hernández	50.704.586
52.790	Manuel Iglesias Soto	36.042.478	52.856	José M. Rodríguez Fernández	24.184.721
52.791	José Jarauta Moreno	46.525.947	52.857	José Rodríguez Marrero	21.643.553
52.792	Fernando A. Jorreto Marín	51.343.399	52.858	Jesús Rodríguez Rodríguez	32.763.852
52.793	Antonio Juan García	38.781.889	52.859	Pedro Rodrigo López	402.064
52.794	Rafael Jurado Díaz	31.829.784	52.860	Antonio Roibas Alvarez	45.425.077
52.795	José Jurado Jiménez	28.463.615	52.861	Francisco Rubio Rodríguez	5.189.317
52.796	Agustín Loa Mozálvez	14.946.886	52.862	Martín Ruiz Cantero	25.980.554
52.797	José A. López Arbol	42.990.447	52.863	Enrique Ruiz Herrero	2.851.264
52.798	Salvador López Hernández	—	52.864	Antonio Salas Gil	75.008.885
52.799	Francisco J. López López	33.857.216	52.865	Rafael A. Sáez de Tejada Vázquez	52.540.286
52.800	Jesús López Moreno de Redrojo	5.387.159	52.866	Pascual Sánchez Caballero	73.991.188
52.801	Manuel López Pérez	25.974.992	52.867	Antonio Sánchez Romero	77.294.867
52.802	José Lora Vázquez	74.900.528	52.868	Francisco J. Santiago Pérez	13.115.372
52.803	Francisco Lorente Villena	21.639.353	52.869	José Sempere Bonete	21.984.294
52.804	Alfredo Macías Alfonso	32.451.134	52.870	José Semitiel Segura	74.338.172
52.805	José Maeso Honrubia	39.850.139	52.871	Manuel Sereno García	1.108.172
52.806	Fulgencio Marcos García	74.177.657	52.872	Francisco Sierra Pérez	17.157.815
52.807	Angel Márquez Molina	5.392.712	52.873	José Soria Moreno	74.433.239
52.808	José L. Martín Alonso	2.527.119	52.874	Salvador Suárez Baena	38.506.477
52.809	Francisco Martín Alvarez	13.751.422	52.875	José Tomás Belmonte	21.639.088
52.810	Juan Martínez Colmenarejo	50.813.986	52.876	Julio Torregrosa Vieco	5.390.520
52.811	José A. Martínez Navarro	21.452.588	52.877	Juan M. Torres Muñoz	35.086.044
52.812	Juan C. Martínez Nicolás	22.477.259	52.878	Santiago Urquijo Narváez	5.388.136
52.813	Ismael Martínez Sansano	20.779.848	52.879	Enrique Urrutio Masana	46.223.274
52.814	Rafael Martínez Soro	21.431.780			
52.815	José L. Mate González	13.909.825			
52.816	Argimiro Mateos Azabal	11.763.554			
52.817	Diego Medina Vela	802.085			
52.818	Vicente Medina Ruiz	46.552.249			
52.819	Domingo Megías Megías	80.037.065			
52.820	Rafael Mejías Rodríguez	75.410.369			
52.821	Hermenegildo Melián Rivero	42.794.186			
52.822	Moisés Molero Porcel	43.499.155			
52.823	José Morales Espinosa	31.833.618			
52.824	Francisco J. Morales Lozano	21.429.552			
52.825	Jesús M. Morales Morales	5.638.444			
52.826	Santos Morán Fernández	9.350.674			
52.827	Jesús Moreno Céspedes	77.502.260			
52.828	Patricio Márquez Obispo	39.855.442			
52.829	José M. Moyano Cañamero	27.328.762			
52.830	Rafael Muñoz Díaz	51.632.515			

AGREGADOS DE OTROS CURSOS

392.º Curso

52.880 Francisco Banegas Ortiz 74.335.971

393.º Curso

52.881 Manuel Gil de la Cruz 25.061.152

MARINA

Cabo primero:

52.882 Francisco Núñez Gómez 28.447.939

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFFE DEL E. M. DEL AIRE,

EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

DIRECCION DE PERSONAL

DISTINTIVOS

Lanzamiento y Permanencia

Orden Ministerial 523/02991/81.—

Por reunir las condiciones señaladas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 54), se concede el Emblema de Lanzamiento y Permanencia para Fuerzas Paracaidistas al Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Luis Vargas Sáinz.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

SITUACIONES

Orden Ministerial 523/02992/81.—

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del presente mes, pasa a la situación de «Reserva activa» el Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tierra, Grupo B), don Darío Marote Gómez, de la SAECG número 1, quedando afecto al mando Aéreo de Combate.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 523/02993/81.—

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del presente mes, pasa a la situación de «Reserva activa» el Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire don Luis Alvarez García, de la Dirección de Infraestructura Aérea, quedando afecto a la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 523/02994/81.—

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto número 1611/1981, de 24 de julio, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del actual,

pasa a la situación de «Reserva activa» el Capitán de la Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros don Nemesio Hernández Jiménez, del Ala número 12, quedando afecto al Mando Aéreo de Combate.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 523/02995/81.—

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto número 1611/1981, de 24 de julio, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, pasan a la situación de «Reserva activa» los Tenientes de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión que se relacionan, quedando afectos al Mando Aéreo de Combate:

Don José González Ceide, del Ala número 35.

Don Leopoldo Fernández Gutiérrez, del Ala Mixta núm. 46.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 523/02996/81.—

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del presente mes, pasa a la situación de «Reserva activa» el Teniente Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire don Antonio Rodríguez Llama, del Sector Aéreo de Valencia, quedando afecto al Mando Aéreo de Transporte.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

APTITUD PARA EL ASCENSO

Orden Ministerial 523/02997/81.—

De conformidad con lo establecido en la Ley número 51/1969, de 26 de abril («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 69), se declara apto para el ascenso al Teniente Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Francisco Javier Pasqual del Pobil y Almagro, cuya aptitud tendrá validez hasta el 30 de junio de 1982.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

ASCENSOS

Orden Ministerial 523/02998/81.—

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 15 del presente mes, al Capitán del Cuerpo de Intendencia del Aire don Pedro Hernández Fernández, continuando en el Patronato de Huérfanos del Aire.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

DESTINOS

Orden Ministerial 523/02999/81.—

Para cubrir vacante de libre designación (L), anunciada por Orden ministerial número 523/02696/81, de 15 de octubre («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 125), pasa destinado, con carácter voluntario, al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (e), el Teniente Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don Manuel María Beltrán Cortés, del Estado Mayor del Aire.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

ASCENSOS

Orden Ministerial 523/03000/81.—

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo de Teniente de la Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros, con antigüedad de 14 de noviembre de 1981, al Subteniente de la Escala de Especialistas Armeros Artificieros don Manuel Ramos Postigo, continuando en el Cuartel General del Mando Aéreo Táctico. Artículo 22.4 de la Orden ministerial número 222/1979.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 523/03001/81.—

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 14 de noviembre de 1981, al Subteniente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Francisco Juan Beneyto, del Ala número 11, quedando en la situación

de «Disponible forzoso» y agregado en dicha Unidad hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 523/03002/81.— Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo de Teniente de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión, con antigüedad de 16 de noviembre de 1981, a los Subtenientes de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión que se relacionan, quedando en la situación de «Disponible forzoso» y agregados en sus respectivas Unidades hasta que se les señale otro destino de plantilla:

Don Bartolomé Martínez Barqueros, de la Academia General del Aire.

Don Fernando Santiago San Miguel Fernández de Luco, del Centro Cartográfico y Fotográfico.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 523/03003/81.— Por reunir las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 16 de noviembre de 1981, al Sargento primero de la Escala de Especialistas Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Antonio Serrano Zafra, del 41 Grupo de Fuerzas Aéreas, quedando en la situación de «Disponible forzoso» y agregado en dicha Unidad hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

LICENCIAS

Orden Ministerial 523/03004/81.— Con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Orden ministerial 37/1981, de 12 de marzo («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 36), se concede licencia de dos meses por asuntos propios a disfrutar en España al Subteniente del Arma de Aviación (M.M.A.) don Manuel Román

Solís, con destino en el Ala Mixta número 46.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

CONTINUACION EN FILAS

Orden Ministerial 523/03005/81.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 27 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 90), se concede el reenganche por seis meses a las Clases de Tropa del Arma de Aviación, con Título de Cazador Paracaidista, que a continuación se relacionan, a partir de la fecha que para cada uno se señala.

A partir de 1.º de noviembre de 1981:

Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas

Cabo primero José Barqueros Sánchez.

A partir de 1.º de diciembre de 1981:

Escuela Militar de Paracaidismo

Cabo primero Antonio Delgado Aroca.

Cabo primero Benito A. Florido Cárnovas.

Cabo primero Juan Gázquez Gázquez.

Cabo primero Pedro González Zamora.

Cabo primero Carlos Payá Sagredo.

Cabo primero José Pérez Hernández.

Cabo primero Carlos Sedano Puig.

Cabo primero Diego Riquelme Hernández.

Cabo primero Santiago Tornel Aguilar.

Cabo José Antonio Sánchez López.

Cabo Jesús García García.

Soldado Alberto Bernal Méndez.

Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas

Cabo primero Rafael Serrano Hermosa.

Cabo Pedro Sánchez Vidal.

Cabo José A. Moreno Sánchez.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial 523/03006/81.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial número 3.283/1972, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150), se concede a los Cabos primeros con Instrucción Téc-

nica Especial, que a continuación se relacionan, el ingreso en el segundo período bienal de reenganche, a partir de 1.º de octubre de 1981:

Agustín Martínez Sastre, del Ala número 21.

José Carlos Martínez Rodríguez, de la Base Aérea de Getafe.

Ezequiel Vallejo Fernández, del Parque de Transmisiones.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

PERSONAL CIVIL

BAJAS

Orden Ministerial 523/03007/81.— Causa baja en este Ejército por haber fallecido el día 25 de octubre de 1981, el funcionario del Cuerpo Especial de Celadores de Obras, a extinguir, don Feliciano Cruz Cabral, con destino en el Servicio de Obras del Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

JUBILACIONES

Orden Ministerial 523/03008/81.— Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar (Decreto 703/76, de 5 de marzo, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 49), se concede la «Jubilación forzosa», por edad, con efectos del día 13 de noviembre de 1981, al funcionario del Cuerpo General Administrativo don Joaquín Sánchez Rodríguez de Medina, con destino en la Delegación del Patronato de Huérfanos del Sector Aéreo de Valencia.

Por la Dirección General del Tesoro se le señalará el haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

SITUACIONES

Orden Ministerial 523/03009/81.— A petición de la interesada y de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar,

aprobado por Decreto 703/76, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), reingresa al servicio activo el funcionario del Cuerpo General Auxiliar, doña Esther Santos Santos, al que se destina, con carácter provisional, al Cuartel General del Mando de Material.

Dicho funcionario, dado el carácter provisional del destino que se le asigna, deberá asistir al primer concurso de méritos que se convoque para la provisión de vacantes del Cuerpo a que pertenece, de acuerdo con lo que determina el apartado 4.º del artículo y Reglamento citado.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

RECTIFICACIONES

Advertido error en la inserción de la Orden Ministerial 523/02971/81, de 16 de noviembre, publicada en el «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 138, página 1760, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «j) TR. o CI. Posee Inglés...», debe decir: «j) TR. o CI. Preferencia posee Inglés...».

RESOLUCION del Mando de Material del Ejército del Aire, por la que se hace público haber sido adjudicado la «Revisión y reparación de artículos procedentes del DP-1».

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, con fecha 13 de octubre de 1981, el Mando de Material del Ejército del Aire, ha resuelto adjudicar definitivamente por contratación directa a «Revisión y reparación de artículos procedentes del DP-1», a la firma «Marconi Española, S. A.», por un importe total de siete millones novecientas cincuenta mil (7.950.000) pesetas en las condiciones establecidas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—El General Jefe del Mando de Material, Emilio O'Connor Valdivieso.—17.224-E.

RESOLUCION del Mando de Personal del Ejército del Aire por la que se hace pública la adjudicación del concurso que se cita.

Este Mando de Personal, con fecha 15 de octubre de 1981, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso

relativo al expediente 150/81, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 197 de 18 de agosto de 1981, conforme se detalla a continuación:

A la Empresa «Manufacturas Toleado, S. A.»: 26.084 gabardinas paseo tropa (confección), al precio unitario de 2.143 pesetas, por un total de pesetas 55.898.012.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Teniente General Jefe del Mando de Personal, Andrés Robles Cebrián.—17.225-E.

(Del «B. O. del Estado» núm. 275, de 17 de noviembre de 1981.)

AVISO IMPORTANTE

Se ruega a los suscriptores de este «Diario Oficial» SE ABSTENGAN de remitir cantidad alguna para el pago de las suscripciones del año 1982, toda vez que está en estudio por la Superioridad el reajuste de tarifas, las cuales, de ser aprobadas, serán publicadas en el «Boletín».

LA DIRECCIÓN

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE

MESA DE CONTRATACION

ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia Concurso Público URGENTE para «MODIFICACION DE 4 PLATAFORMAS ELEVADORAS PEA-16MA Y 44 CARRILLOS PORTA-PALLETS A/M32H-16», por un importe límite de 4.658.000,00 pesetas, correspondiente al Expediente número 11.212 del Mando de Material.

Plazo de Ejecución: Antes del 31-12-81.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y modelo de proposición, puede retirarse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Cuartel General del Ejército del Aire), Plaza Moncloa.

Las proposiciones irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, uno conteniendo exclusivamente la proposición económica en duplicado ejemplar y en el otro el resto de la documentación. Se entregarán en mano en la Secretaría de esta Junta, de 9 a 12 horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el día 30 de noviembre de 1981.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación, se verificará el día 2 de diciembre de 1981, a las 10 horas, en la Sala de Sesiones de esta Junta de Compras.

Los Concursantes deberán constituir a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de dicha Junta, la fianza reglamentaria del 2 por 100 del precio límite.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—El Tte. Coronel Secretario, Carlos Ramírez Isasi.